

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-TLAX-261/2025

ASUNTO: SE NOTIFICA DESECHAMIENTO

**C. BENJAMÍN LÓPEZ XOCHIHUA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el Acuerdo de Desechamiento emitido por esta CNHJ el 01 de octubre de 2025 (se anexa al presente), le notificamos el citado acuerdo y le solicitamos:

ÚNICO. Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE LA PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-TLAX-261/2025

PARTE ACTORA: BENJAMÍN LÓPEZ
XOCHIHUA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y OTRO

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el presente asunto.

Dicho lo anterior, este Órgano Jurisdiccional emite los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. **Presentación del recurso de queja.** A las 14:54 horas del día 18 de agosto de 2025, fue presentado, a través de la Oficialía de Partes del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Tlaxcala, el escrito de queja promovido por el **C. Benjamín López Xochihua** en contra de diversos acusados, por presuntos actos contrarios a los principios y a la normativa de morena.
2. **Del acuerdo de prevención.** Con fecha 19 de septiembre de 2025, esta CNHJ emitió el Acuerdo de Prevención recaído dentro del expediente al rubro citado, relativo al recurso de queja promovido por el **C. Benjamín López Xochihua**; lo anterior, toda vez que, tras realizarse el análisis preliminar del escrito de queja, se identificaron diversas deficiencias.

Por lo tanto, se estableció un plazo de setenta y dos horas para que el promovente subsanara las precisiones señaladas. No obstante, **no se recibió escrito alguno por parte del promovente**, habiéndose agotado dicho plazo el 23 de septiembre de 2025, por lo que se encuentra precluido su derecho para modificar el sentido de su queja.

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional

Derivado de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Estatuto de morena², así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo tercero, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³ y demás relativos aplicables de ambos cuerpos normativos, este Órgano Jurisdiccional Partidista determina el **DESECHAMIENTO** del Procedimiento Sancionador Electoral motivo del presente acuerdo, en virtud del siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Que el recurso de queja no cumplió con los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 54° del Estatuto de morena, así como en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ, para atenderse como una queja que requiera revisión y, en su caso, admisión para su sustanciación por parte de este Órgano Partidista.

Por lo anterior, y toda vez que no fue desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta CNHJ, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo de prevención de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual se indicó:

“TERCERO. Se apercibe a la parte actora en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en el sentido de que, de no desahogar la presente prevención en tiempo y forma, **el recurso de queja se desechará de plano.**

“Artículo 21. Los recursos de queja se desecharán de plano cuando no cumplan los requisitos marcados en los incisos a) e i) del Artículo 19 de este Reglamento.

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá al quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo de máximo tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación de dicha prevención y **en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano. Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano.**

Énfasis propio”

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 49° y 54° del Estatuto de morena, así como el artículo 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se **DESECHA** de plano el presente Procedimiento Sancionador Electoral, en los términos del considerando **ÚNICO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-TLAX-261/2025** y archívese como asunto concluido.

² En adelante, Estatuto.

³ En adelante, Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda el presente Acuerdo a la parte actora para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

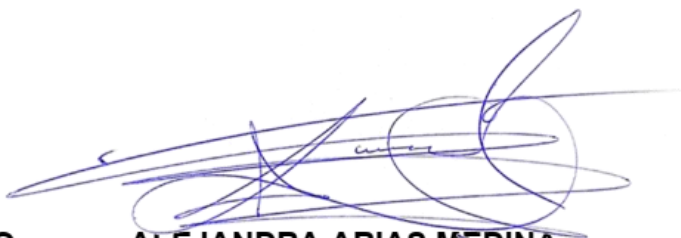
CUARTO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de 3 días, a efecto de notificar a las partes e interesados, de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

QUINTO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA